



Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Presente

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2017

Asunto: Opinión del Modelo de Contratación para la cuarta convocatoria de la Ronda 2.

Hago referencia al artículo 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos (LH) el cual determina que respecto de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CEE), corresponde a esta Secretaría establecer el modelo de contratación para cada área contractual, con la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (la Comisión).

Sobre el particular, y a efecto de que esa Comisión emita su opinión respecto del modelo de contratación aquí propuesto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. En cumplimiento del artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, esta Dependencia aprobó la selección de 65 áreas contractuales en aguas profundas, así como 73 áreas contractuales en zonas terrestres no convencionales, para la exploración y extracción de hidrocarburos, a ser incorporadas en la cuarta convocatoria de la Ronda Dos. Para dicha selección, se tomó en cuenta el análisis técnico de esa Comisión y el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019, y considerando las propuestas de la industria sobre las áreas que manifestaron interés para llevar a cabo la exploración y extracción de hidrocarburos. Para su referencia, se acompaña al presente como **Anexo 1** la lista que contiene las áreas contractuales aquí referidas con sus correspondientes coordenadas y localización geográfica.
2. En cumplimiento al citado artículo 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, así como del artículo 36, fracción I de su Reglamento, esta Secretaría determinó que el modelo de contratación para las áreas contractuales aquí referidas será un Contrato de Licencia. Se adjunta al presente como **Anexo 2** la correspondiente información que soporta la propuesta aquí mencionada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, primer párrafo, 16, 18, 26 y 33, fracciones VII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 18 y 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36, fracción I del

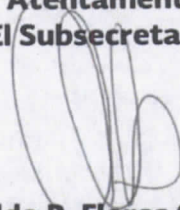
FRN/TACB/JFR

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, apartado B, 6, fracciones XXIII, XXIV y XXV, y 16, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

De antemano, agradezco a usted la atención oportuna a esta solicitud y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Subsecretario**



Dr. Aldo R. Flores Quiroga

Anexo: Disco compacto con los anexos relacionados.

- C.c.p. Lic. Fernando Ruiz Nasta.** Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Secretaría de Energía. Mismo fin.
Lic. Carla Gabriela González Rodríguez. Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Mtra. Teresa Angelina Gallegos Ramírez. Directora General de Contratos Petroleros. Mismo fin.
Ing. Claudio César de la Cerda Negrete. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Mismo fin.

FRN/TAGR/JPR